Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Secretaría General Técnica

NOTA INFORMATIVA

EXPEDIENTE: ADM-2024-02 (CONTR/2024/583724)

LOTE: n.º 3: (LOTE 2024/2509) – CONSULTOR DESARROLLADOR SAP S4HANA VENTAS

TÍTULO: "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO" (LOTE 3).

Con fecha 28 de julio de 2025 ha sido presentado por la entidad EXPERIS MANPOWERGROUP, S.L.U., en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA), recurso especial en materia de contratación (RCT 425/2025), previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Dicho recurso fue interpuesto contra la Resolución de 3 de julio de 2025 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se declara desierto el procedimiento de licitación del contrato citado en el encabezamiento, respecto al lote 3. En su escrito de recurso la entidad recurrente solicitaba la suspensión del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 1 de agosto de 2025, ha sido adoptada por el TARCJA la Resolución de Medida Cautelar 112/2025, de suspensión del procedimiento de adjudicación del lote n.º 3 del contrato de referencia, extendiendo sus efectos a los actos posteriores que sean consecuencia de la ejecución del acto impugnado.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO
A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN	04/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX5DRB8RM7GQAVYDCC73AN3MQB	PÁG. 1/1